



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

10582

Decreto 2025-0707 de la constitución de la Bolsa de Trabajo ordinaria de personal laboral temporal de monitores/as piscina del ayuntamiento de Lloseta

Por la presente, se hace saber que el 19 de septiembre de 2025, se ha aprobado el Decreto 2025-0707 de la constitución de la Bolsa de Trabajo ordinaria de personal laboral temporal de Monitores/as Piscina del ayuntamiento de Lloseta, correspondiente al proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo ordinaria de monitores/as de piscina, por el sistema de concurso de méritos, del ayuntamiento de Lloseta (BOIB núm. 105 de 7 de agosto de 2025).

DECRETO

Visto que el 16 de julio de 2025, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno se aprobó las Bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo ordinaria de personal laboral temporal de Monitores/as Piscina del ayuntamiento de Lloseta (BOIB nº 105 de 7 de agosto de 2025).

Visto que fue publicado el listado provisional de admitidos y excluidos, con sólo una persona participante que cumplía con todos los requisitos exigidos por la convocatoria. Siendo así, y transcurrido el plazo para presentar alegaciones sin que haya habido ninguna, se entiende por definitivo el listado hasta el momento provisional.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo a las facultades que hemos sido otorgadas por el Artículo 21.1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, DISPONGO

Primero. Aprobar el Bolsín de Monitores/as Piscina, personal laboral temporal del Ayuntamiento de Lloseta, siguiente:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
LAIA	ALFONSO MARTIN	****49017N

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar des del siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar des del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si optase por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiese estimarse más conveniente a su derecho.

Lloseta, documento firmado electrónicamente (23 de septiembre de 2025)

La alcaldesa

Francisca Campins Fernández)

